



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2020-MPC.

Casma, 02 de Septiembre del 2020

VISTO:

El **Informe N°151-2020-MPC/GAF**, de fecha 28 de Agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas e **Informe N°1932-2020-MPC-SGLYCP**, de fecha 28 de Agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por el artículo único de la Ley N°. 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo N° 13 del Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S N° 071-2018-PMC y su modificatoria mediante N°148-2019-PCM;

Que, mediante el Artículo N°25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala que, "El órgano a cargo de la selección organizada, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultorías de obras, la entidad debe designar a un comité de selección"; así mismo; del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, determina el órgano a cargo de los procedimientos de selección, además indica que: " El comité de selección está conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (01) pertenece al OEC, y otros dos (02) miembros tener conocimiento técnico en el objetivo de la convocatoria";

Así mismo, el Artículo N° 25 del Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala que: "La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el titular o a quien este delegue";

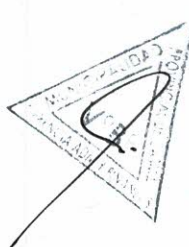
Que, mediante el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designe por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformidad del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante **Informe N°1932-2020-MPC-SGLYCP**, de fecha 28 de Agosto del 2020, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Solicita la Conformación del Comité de Selección- Procedimiento de Contratación Publica Especial N°009-2020-MPC/CS-I-Contratacion del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "**REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1598 DIVINO NIÑO JESUS, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; en virtud al Artículo N° 13° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S N° 071-2018-PMC y su modificatoria mediante N° 148-2019-PCM considerándose que, es necesario la continuidad del procedimiento de selección en mención: el mismo que deberá estar conformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
Gerente de Gestión Urbana y Rural

Presidente





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2020-MPC.

ING. JUAN HUALANCHO PAREDES
Sub Gerente de Obras Públicas

1er Miembro

ING. JUAN CARLOS GOIN REYES
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. WILLIAMS IVAN VELASQUEZ ARELLANO
Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Presidente

ING. LUIS ARMANDO PAZ BRIONES
Jefe de Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática

1er Miembro

ABG. BERENISSE NICOL SAAVEDRA MATOS
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

2do Miembro

Que, mediante **Informe N°151-2020-MPC/GAF**; de fecha 28 de Agosto del 2020; el Gerente de Administración y Finanzas, solicita que se designe la Conformación del Comité de Selección – Procedimiento de Contratación Pública Especial N°009-2020-MPC/CS-I-Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1598 DIVINO NIÑO JESUS, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**;

Que, mediante Artículo Segundo Numeral 3) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve: **DELEGAR** al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: **“Aprobar la Designación y/o Recomposición del Comité de Selección correspondiente a los procesos de selección”**;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes de la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2020-MPC/CS-I-Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1598 DIVINO NIÑO JESUS, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA ,DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
Gerente de Gestión urbana y Rural

Presidente

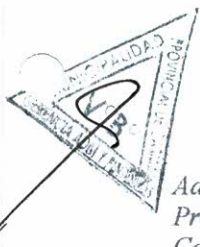
ING. JUAN HUALANCHO PAREDES
Sub Gerente de Obras Públicas

1er Miembro

ING. JUAN CARLOS GOIN REYES
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2020-MPC.

ING. WILLIAMS IVAN VELASQUEZ ARELLANO
Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Presidente

ING. LUIS ARMANDO PAZ BRIONES
Jefe de Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática

1er Miembro

ABG. BERENISSE NICOL SAAVEDRA MATOS
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

2do Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 009-2020-MPC/CS-I- estará a cargo de la elaboración, organización, conducción y contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1598 DIVINO NIÑO JESUS, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la entidad, sin perjuicios de las responsabilidades civiles y penales que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y sus modificaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la presente Resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Abg. Daniel Guzmán Huamán Reyes
GERENCIA MUNICIPAL